



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

176

REF.: Aprueba Contrato de Adquisición de Servicios Empresa Comunicaciones Austral y Cía. Ltda.

Puerto Williams,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, que designa a don Jaime Fernández Alarcón como Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 768 de fecha 22/12/2016 que aprueba presupuesto Municipal 2017;
- Memorándum N° 52 de fecha 13/03/2017, de Director de Obras Municipales a Alcalde;
- Memorándum N° 175 de fecha 14/03/2017, de Alcalde a Secretaria Municipal;
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 10/03/2017, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y Comunicaciones Austral y compañía Ltda.

DECRETO:

1° APRUÉBESE, El contrato de adquisición de Servicios de fecha 10 de Marzo del 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT representada por su Alcalde, Don **JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**, chileno, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°189 de la ciudad de Puerto Williams, y **COMUNICACIONES AUSTRAL Y COMPAÑÍA LTD** con domicilio en calle Ricardo Maragaño N°146, Puerto Williams, representada **POR FRANKLIN RICHARD AGUILERA BASTIDAS**, RUT: 8.503.936-9, correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública N° **3704-9-LP17** denominado "**Adquirir Servicio de Internet Banda Ancha**".

El contrato tendrá una vigencia a partir del 10 de Marzo del 2017 al 31 de Diciembre del 2017.

El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una boleta de garantía bancaria, en favor de la Municipalidad de Cabo de Hornos, a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato.

El valor del contrato será de \$48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos), IVA incluido, pagadero en 10 estados de pago, de \$4.000.000, los cuales serán pagados durante los primeros cinco días hábiles a la prestación del servicio en forma mensual y un anticipo de \$8.000.000 (ocho millones), del total correspondiente.

2° IMPÚTESE, los gastos que este decreto originara a la cuenta **215.22.05.007**, "**Acceso a Internet**". El contrato formara parte integral del presente Decreto de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE



Memorandum

Puerto Williams, 13 de marzo de 2017.

MEMORANDUM N° 52

**A : SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE : SR. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
DON DARIO SOTO ULLOA.**

Junto con saludar muy cordialmente, solicito a usted, decretar el contrato correspondiente a la adquisición de servicios de internet banda ancha para el municipio, con la empresa Comunicaciones Austral y Compañía Ltda.

Sin otro particular, saluda Atentamente a usted.,



[Handwritten Signature]
**DARIO SOTO ULLOA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

Distribución:

1. Alcaldía
2. DOM



Puerto Williams, 14 de marzo de 2017

MEMORANDUM N° 175

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORROS
DON JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente solicito o Ud., Decretar el contrato correspondiente a la adquisición de servicios de internet banda ancha para el municipio con la Empresa Comunicaciones Austral y Cia. Ltda. Según Memorandum N° 52 de la Dirección de Obras Municipales que se adjunto con anexos correspondientes.

Sin otro particular saludo atentamente o Ud.



[Handwritten signature]
**JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE**

JPKA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (s)
- Alcaldía



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

CONTRATO.-

En Puerto Williams, a 10 día del mes de marzo del año dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su **Alcalde, Don Jaime Patricio Fernández Alarcón**, chileno, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y **COMUNICACIONES AUSTRAL Y COMPAÑÍA LTDA. RUT 76.192.736-1**, con domicilio en Calle Ricardo Maragaño #146, Puerto Williams, representada por **Franklin Richar Aguilera Bastidas, RUT** **Exponen:**

PRIMERO:

Mediante licitación pública N°3704-9-LP17, la propuesta publica denominada "**Adquirir servicio de internet Banda Ancha**", Invitándose a la empresa "**COMUNICACIONES AUSTRAL Y COMPAÑÍA LTDA. RUT**" .. Representado por don FRANKLIN RICHARD AGUILERA BASTIDAS, RUT N

SEGUNDO:

El valor del contrato será de \$48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos), IVA incluido, pagadero en 10 estados de pago, de \$4.000.000., los cuales serán pagados durante los primeros cinco días hábiles a la prestación del servicio en forma mensual y un anticipo de \$8.000.000 (ocho millones), del total correspondiente.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 215-22-05-007 del Presupuesto Municipal año 2017.

TERCERO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la contratación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes del trato directo.

CUARTO:

El contrato tendrá una vigencia a partir del 10 de marzo del 2017 al 31 de diciembre del 2017.-

QUINTO:

El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria, en favor de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, según Bases Administrativas, la cual deberá ser entregada en este acto administrativo, el monto de \$2.400.000.- (dos millones cutrocientos mil pesos).

SEXTO:

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales e insumos en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas.

cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

OCTAVO:

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables del contrato que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

NOVENO:

La personería de Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el Decreto de Nombramiento N° 567 de Fecha 07 de diciembre 2016.

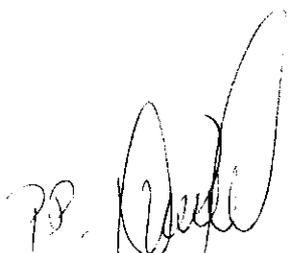
DECIMO:

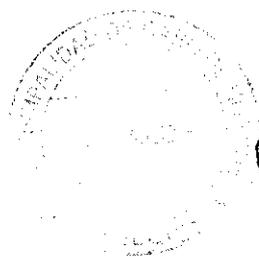
El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

DECIMO PRIMERO:

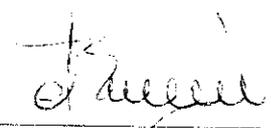
Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las Especificaciones Técnicas, aclaración y ofertas.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.


REPRESENTANTE LEGAL
COMUNICACIONES AUSTRAL Y
CIA. LTDA.
RL.



JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE


ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)